



Santo Domingo, D.N
17 de abril del 2019

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

Ciudad. -

Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenida en el artículo 12, numeral 2, literal d) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

Único: La suscripción de un Contrato de Sustitución de Garantía con la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos en fecha dieciséis (16) de de abril del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,


Marta Patricia Betances Marrero
Primer Vicepresidente



CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA ENTRE LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS Y UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.

ENTRE:

LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS, institución organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal en el edificio marcado con el número 27 de la calle "30 de Marzo" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, registrada en la Superintendencia de Bancos bajo el No. 14-002-1-00-250, RNC 4-02-00186-4, representada en este acto por el **LIC. HECTOR ALFREDO ECHAVARRIA ESPAILLAT**, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0182487-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quien actúa en su calidad de Gerente Regional de Negocios Sur y Este de dicha institución, la cual en lo adelante y para los fines del presente contrato, se denominará **LA ASOCIACION**, de una parte; y

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la calle José A. Brea Peña No. 14, District Tower, piso 9, sector Evaristo Morales, de la ciudad de Santo Domingo, RNC 1-30-38912-8, Registro Mercantil No. 51137SD, debidamente representada en este acto por la Contralora y Gerente de Liquidez, respectivamente, señoras **MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479835-8 y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ** portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2015872-5; ambas dominicanas, mayores de edad, solteras, domiciliadas y residentes en la ciudad de Santo Domingo, quienes actúan en virtud de los poderes otorgádole según consta en la certificación de firmas, en la resolución del Acta de Consejo de Administración de fecha 10 de julio del 2018, quienes en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominarán **EL DEUDOR**, de la otra parte.

Preámbulo:

POR CUANTO: Mediante contrato de fecha 15 de diciembre del 2017, con firmas legalizada por la Dra. Luisa Teresa Jorge García, **LA ASOCIACIÓN** concedió a **EL DEUDOR** una Línea de Crédito con Garantía Prendaria Sobre Certificado de Inversión, por un monto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (RD\$200,000,000.00)**, destinados para capital de trabajo, otorgando en prenda **EL DEUDOR** inversiones de su propiedad, las cuales se describen a continuación:

GARANTÍA PRENDARIA SOBRE CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN EMITIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, POR SUMAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (RD250,000,000.00).

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. (RNC 130389128)

Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Ministerio de Hacienda
Emisión	Bonos de Deuda MH LEY 693-16 SERIE MH1-2032
Código ISIN/CFI	DO1005206011/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	05/03/2032
Cantidad de Títulos	2,500
Valor Nominal	DOP 100,000.00
Monto de Inversión	DOP 250,000,000.00
Tasa	12.00

POR CUANTO: De los valores detallados anteriormente, fue pignorada la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (RD\$250,000,000.00)**.

POR CUANTO: En la actualidad, **UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.** ha solicitado que algunos de los valores que actualmente se encuentran pignorados sean sustituidos por nuevas garantías, lo cual ha merecido la aprobación de **LA ASOCIACIÓN**.

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, las partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las partes convienen de mutuo acuerdo modificar el **ARTÍCULO SÉPTIMO** del contrato de fecha 15 de diciembre del 2017, para que, en lo adelante, se lea como sigue:

SÉPTIMO: GARANTÍA. En adición a las obligaciones de pago y demás obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, y para seguridad y garantía del pago de los valores entregados en calidad de préstamo a favor de **EL DEUDOR**, así como de los intereses, comisiones, accesorios y cualesquiera otras sumas adeudadas por **EL DEUDOR** a **LA ASOCIACIÓN** en virtud del presente contrato, **EL DEUDOR** por medio del presente contrato consiente a favor de **LA ASOCIACIÓN**, la siguiente garantía:

**GARANTÍA PRENDARIA SOBRE CERTIFICADO DE LEGITIMACIÓN
EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, POR SUMAS QUE EN
NINGÚN CASO PODRÁN SER INFERIORES A DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS
(RD250,000,000.00).**

UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A. (RNC 130389128)

<i>Participante designado</i>	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
<i>Cuenta de Valores No.</i>	108-(5221)-2
<i>Tipo de Valores</i>	Representativos de Deuda
<i>Emisor</i>	Banco Central de la República Dominicana
<i>Emisión</i>	Certificado de Inversión Especial BCRD VENC. 09-02-2024
<i>Código ISIN/CFI</i>	DO1002217128/DBFTFR
<i>Fecha de Vencimiento</i>	09/02/2024
<i>Cantidad de Títulos</i>	6,400
<i>Valor Nominal</i>	DOP 10,000.00
<i>Monto de Inversión</i>	DOP 64,000,000.00
<i>Tasa</i>	11.00

<i>Participante designado</i>	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
<i>Cuenta de Valores No.</i>	108-(5221)-2
<i>Tipo de Valores</i>	Representativos de Deuda
<i>Emisor</i>	Banco Central de la República Dominicana
<i>Emisión</i>	Certificado de Inversión Especial BCRD VENC. 14-02-2025
<i>Código ISIN/CFI</i>	DO1002218720/DBFTFR
<i>Fecha de Vencimiento</i>	14/02/2025
<i>Cantidad de Títulos</i>	10,000
<i>Valor Nominal</i>	DOP 10,000.00
<i>Monto de Inversión</i>	DOP 100,000,000.00
<i>Tasa</i>	10,50

<i>Participante designado</i>	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
<i>Cuenta de Valores No.</i>	108-(5221)-2
<i>Tipo de Valores</i>	Representativos de Deuda
<i>Emisor</i>	Banco Central de la República Dominicana
<i>Emisión</i>	Notas del Banco Central VENC 17-01-25
<i>Código ISIN/CFI</i>	DO1002218621/DBFTFR
<i>Fecha de Vencimiento</i>	17/01/2025
<i>Cantidad de Títulos</i>	2,100
<i>Valor Nominal</i>	DOP 10,000.00
<i>Monto de Inversión</i>	DOP 21,000,000.00
<i>Tasa</i>	10.50

<i>Participante designado</i>	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
<i>Cuenta de Valores No.</i>	108-(5221)-2
<i>Tipo de Valores</i>	Representativos de Deuda
<i>Emisor</i>	Banco Central de la República Dominicana
<i>Emisión</i>	Notas del Banco Central VENC 15-09-23
<i>Código ISIN/CFI</i>	DO1002216625/DBFTFR
<i>Fecha de Vencimiento</i>	15/09/2023
<i>Cantidad de Títulos</i>	6,500
<i>Valor Nominal</i>	DOP 10,000.00
<i>Monto de Inversión</i>	DOP 65,000,000.00
<i>Tasa</i>	11.00

PÁRRAFO I: En caso de que la cobertura real de la garantía llegase a ser menor al 125%, **EL DEUDOR** tendrá la opción de otorgar en garantía nuevos instrumentos que sean previamente aprobados por **LA ASOCIACIÓN** y/o pagar parcialmente el monto adeudado. Esto en un plazo no mayor a los cinco (5) días laborables después de que se notifique que la cobertura real de la garantía se encuentre por debajo al 125%.

PÁRRAFO II: Es expresamente entendido y acordado entre las partes que la garantía consentida sobre el (los) bien(es) o valor(es) cuyo(s) detalles se indican previamente, podrá ser trasladada a (o sustituida) por otro(s) bien(es) o valor(es) de igual(es) características a el (los) previamente descrito(s), siempre que dicho traslado o sustitución cuente con la aprobación de **LA ASOCIACIÓN**, para lo cual **EL DEUDOR** deberá solicitar el traslado o sustitución mediante comunicación cursada a **LA ASOCIACIÓN** al efecto, indicando el detalle del(de los) nuevo(s) bien(es) o valor(es) que se otorgara(n) en garantía, procediendo **LA ASOCIACIÓN**, si acepta el traslado o la sustitución, a comunicar y solicitar el traslado o sustitución de que se trate mediante notificación al efecto realizada al depósito centralizado de valores (CEVALDOM).

HP
2

HP

PÁRRAFO III: Inscripción en el Registro Contable: **EL DEUDOR**, autoriza formal, expresa, definitiva e irrevocablemente a **LA ASOCIACIÓN** a solicitar a **CEVALDOM DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A.** y/o cualquier otra entidad pública o privada que legal o reglamentariamente corresponda, la inscripción de la pignoración efectuada mediante el presente contrato, en el registro contable correspondiente, sobre los valores anotados en cuenta que se describen en este contrato.

PÁRRAFO IV: Certificación de Tenencia: **EL DEUDOR** se compromete a entregar a **LA ASOCIACIÓN**, como requisito previo al desembolso de la presente facilidad crediticia, la certificación de tenencia mediante la cual se hace constar que **EL DEUDOR** es propietario de la(s) garantía(s) descrita(s) anteriormente y que dicha(s) garantía(s) se encuentra(n) libre(s) de pignoración, la cual forma parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO V: Notificaciones: **EL DEUDOR** por medio del presente contrato autoriza a **LA ASOCIACIÓN** a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para preservar sus derechos, en especial, aunque no exclusivamente a efectuar, la notificación a **CEVALDOM DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES** y/o a cualquier entidad pública o privada que fuere de lugar o procedente, con la finalidad de hacer la pignoración efectuada, oponible a terceros, así como también consignar la indisponibilidad de dicho(s) bien(es) por el monto pignorado durante la vigencia del presente contrato y hasta su finalización. Esta notificación podrá ser realizada mediante comunicación por escrito acompañada del original del contrato debidamente firmado o a través de acto de alguacil notificado a las oficinas de **CEVALDOM DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES**.

PÁRRAFO VI: Declaraciones con Relación a el(los) Bien(es) Pignorado(s): **EL DEUDOR**, por medio del presente contrato, declara bajo la fe del juramento lo siguiente:

- a)_ Que el (los) bien(es) en garantía a favor de **LA ASOCIACIÓN** son suficientes para cubrir el monto a garantizar conforme el presente contrato;
- b)_ Que la fecha de vencimiento de el (los) bien(es) en garantía no podrá(n) ser menor que la del vencimiento del pagaré contenido del desembolso.
- c)_ Que el (los) bien(es) pignorado(s) descrito(s) anteriormente es (son) de su absoluta propiedad y que posee(n) pleno poder y facultad para realizar sobre el (los) mismo(s) actos de administración y/o disposición sin límites ni obstáculos de ninguna clase o naturaleza;
- d)_ Que el (los) bien(es) en garantía a favor de **LA ASOCIACIÓN** no ha(n) sido otorgado(s) en garantía a favor de ninguna otra persona física o moral;
- e)_ Que sobre el (los) bien(es) en garantía a favor de **LA ASOCIACIÓN** no pesa(n) deudas, cesiones ni garantías ni ninguna otra situación, de hecho o derecho, que pudiera limitar o menoscabar la garantía otorgada a favor de **LA ASOCIACIÓN**; y,
- f)_ Que la titularidad del (de los) bien(es) otorgado(s) en garantía no se encuentra cuestionada en ninguna forma y que el (los) bien(es) otorgado(s) en garantía no se encuentran sometidos a ningún tipo de litigio, demanda, proceso o acción de ninguna clase o naturaleza, ni se encuentra(n) amenazado(s) de ninguna forma o manera.

PÁRRAFO VII: Vigencia de la Garantía: Es expresamente entendido y acordado entre **LAS PARTES** que la garantía descrita anteriormente, cubrirá y estará en vigor mientras **EL DEUDOR** adeude cualquier suma por concepto del presente contrato, o algún documento que sea consecuencia de éste.

PÁRRAFO VIII **EL DEUDOR**, por medio del presente contrato autoriza a **CEVALDOM DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES, S. A.**, y/o cualquier otra entidad pública o privada que fuere de lugar o competente las siguientes actuaciones:

- a) Emitir, una vez le sea notificada la solicitud de la pignoración, mediante acto de alguacil o comunicación aprobada por **LA ASOCIACIÓN**, una certificación haciendo constar el registro e inscripción de la citada garantía a favor de **LA ASOCIACIÓN**; y,
- b) Proceder a transferir a favor de **LA ASOCIACIÓN**, la titularidad de lo(s) certificado(s) pignorado(s), hasta la concurrencia de la deuda mantenida por **EL DEUDOR** con **LA ASOCIACIÓN**, en principal y accesorios, en el supuesto de que se produzca incumplimiento de **EL DEUDOR** a alguna de las obligaciones asumidas frente a **LA ASOCIACIÓN** en virtud del presente contrato, en especial la relativa al pago de los intereses, el capital y/o los accesorios de esta facilidad crediticia, a primer requerimiento que, al efecto, sea efectuado por **LA ASOCIACIÓN**.

SEGUNDO: **LA ASOCIACIÓN** y **EL DEUDOR**, convienen en que la Línea de Crédito intervenida entre ellos mediante el contrato de fecha 15 de diciembre del 2017, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (RD\$200,000,000.00)**, se mantenga con el mismo vigor y alcance sobre los valores descritos en el Artículo Séptimo, ratificando dicho contrato en todas sus partes, sin reservas ni limitaciones.

TERCERO: **LA ASOCIACIÓN** aprueba la sustitución de garantía (s) solicitada por **EL DEUDOR**, relativa a liberar los valores siguientes:

- a) Conforme Contrato de Línea de Crédito de fecha 15 de diciembre del 2017, con firmas legalizadas por la Dra. Luisa Teresa Jorge García, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, modificado mediante contrato de fecha 8 de febrero del 2018 notificado a **CEVALDOM** mediante acto No. 64/18 de fecha 9 de febrero del 2018 del ministerial Jorge Emilio Santana Perez, mediante el cual se otorgó en garantía de la

HP
M

indicada acreencia, en favor de **LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS**, entre otros, los siguientes valores:

Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Ministerio de Hacienda
Emisión	Bonos de Deuda MH LEY 693-16, serie MH1-2032
Código ISIN/CFI	DO1005206011/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	05/03/2032
Cantidad de Títulos	1,000
Valor Nominal	DÓP 100,000.00
Monto de Inversión	DOP 100,000,000.00
Tasa	12.00

- b) Conforme Contrato de Línea de Crédito de fecha 15 de diciembre del 2017, con firmas legalizadas por la Dra. Luisa Teresa Jorge García, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, modificado mediante contrato de fecha 30 de mayo del 2018 notificado a CEVALDOM mediante acto No. 141-2018 de fecha 1 de junio del 2018 del ministerial Alexander Ureña Acosta, mediante el cual se otorgó en garantía de la indicada acreencia, en favor de **LA ASOCIACION CIBAO DE AHORROS Y PRESTAMOS**, entre otros, los siguientes valores:

Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Ministerio de Hacienda
Emisión	Bonos de Deuda MH LEY 331-15 serie MH1-2027
Código ISIN/CFI	DG1005205617/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	05/02/2027
Cantidad de Títulos	1,500
Valor Nominal	DOP 100,000.00
Monto de Inversión	DOP 150,000,000.00
Tasa	11.250

LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS autoriza a **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.** la **LIBERACIÓN PARCIAL única y exclusivamente en lo concerniente a los valores antes descritos**, los cuales fueron otorgados en garantía a su favor, en el contrato suscrito en fecha 15 de diciembre del 2017, modificado mediante dos contratos de fechas 8 de febrero del 2018 y 30 de mayo del 2018 entre **UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.**, y **ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**. Quedando vigente la pignoración de los valores restantes indicados en el referido contrato.

Para que, en consecuencia, los mismos sean reemplazados por los siguientes valores:

Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Banco Central de la República Dominicana
Emisión	Certificado de Inversión Especial BCRD VENC. 09-02-2024
Código ISIN/CFI	DO1002217128/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	09/02/2024
Cantidad de Títulos	6,400
Valor Nominal	DOP 10,000.00
Monto de Inversión	DOP 64,000,000.00
Tasa	11.00

Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Banco Central de la República Dominicana
Emisión	Certificado de Inversión Especial BCRD VENC. 14-02-2025
Código ISIN/CFI	DO1002218720/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	14/02/2025
Cantidad de Títulos	10,000
Valor Nominal	DOP 10,000.00
Monto de Inversión	DOP 100,000,000.00
Tasa	10.50

NP




Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Banco Central de la República Dominicana
Emisión	Notas del Banco Central VENC 17-01-25
Código ISIN/CFI	DO1002218621/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	17/01/2025
Cantidad de Títulos	2,100
Valor Nominal	DOP 10,000.00
Monto de Inversión	DOP 21,000,000.00
Tasa	10.50

Participante designado	UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.
Cuenta de Valores No.	108-(5221)-2
Tipo de Valores	Representativos de Deuda
Emisor	Banco Central de la República Dominicana
Emisión	Notas del Banco Central VENC 15-09-2023
Código ISIN/CFI	DO1002216625/DBFTFR
Fecha de Vencimiento	15/09/2023
Cantidad de Títulos	6,500
Valor Nominal	DOP 10,000.00
Monto de Inversión	DOP 65,000,000.00
Tasa	11.00

CUARTO: Las partes convienen que todas las demás cláusulas contenidas en el referido contrato de fecha 15 de diciembre del 2017, que no han sido modificadas por el presente acto, mantienen su vigencia con el mismo alcance y vigor.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en cuatro originales, uno para cada una de las partes, incluyendo la del Notario actuante.


LIC. HECTOR ALFREDO ECHAVARRIA ESPAILLAT
POR LA ASOCIACIÓN


MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO
POR EL DEUDOR


NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ
POR EL DEUDOR

Yo, **DRA. LUISA TERESA JORGE GARCÍA**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, según Decreto número 1259 de fecha 29 de agosto de 1975, con mi estudio abierto en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. 297, CERTIFICO: Que las firmas que aparecen al pie del presente acto fueron puestas voluntariamente en mi presencia por los señores **LIC. HECTOR ALFREDO ECHAVARRIA ESPAILLAT, MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO y NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, de generales que constan en el mismo, a quienes he identificado por sus documentos de identidad correspondientes y me declaran bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


DRA. LUISA TERESA JORGE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO

REVISADO POR LEGAL
